

Para la admisión a trámite del citado recurso la parte recurrente deberá efectuar depósito por importe de 50.- Euros en la cuenta de depósito y consignaciones que este juzgado titula en la Entidad Banco de Santander.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 17 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Pérez Martín.

8W-6496

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución número 6335, de 20 de octubre de 2020, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la convocatoria pública y las bases para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, a entidades ciudadanas para gastos de funcionamiento.

BDNS (Identif.): 529788.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529788>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Todas aquellas entidades ciudadanas con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, cumplan los requisitos establecidos en las bases, tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo del Distrito San Pablo-Santa Justa y la participación ciudadana. Mediante el otorgamiento de subvenciones en la modalidad de «Gastos de funcionamiento», se pretende cumplir dicha finalidad sufragando los gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas que desarrollen los fines descritos en las bases de la convocatoria.

Tercero. *Legislación aplicable:*

La convocatoria se regirá por sus propias bases y por la siguiente legislación aplicable: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 16 de junio de 2005.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado para esta convocatoria asciende a 30.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 20 de octubre de 2020.—El Capitular Delegado del Distrito San Pablo-Santa Justa, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 13 de diciembre de 2019), Francisco Javier Páez Vélez Bracho.

8W-6666

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 24 de septiembre de 2020, se aprobó definitivamente el «estudio de detalle del polígono 16. Manzana 4 de la U.E. 5 del Plan Parcial Sector 6 “Los Pozos” de Arahal (sevilla) calle Panaderos, n.º 9, expediente 2858/2020», promovido por la sociedad mercantil Hisparal Construye, S.L., con C.I.F.: B- B91.928.259 y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Ramón Segovia Baco, Colegiado 7.497 COPITI. Sevilla. El objeto del estudio de detalle es, por tanto, es posibilitar la construcción de 8 módulos de naves industriales en la Calle Panaderos, 9. Con este objetivo se propone reajustar las alineaciones y volúmenes de la parcela 16 del suelo acto para urbanizar.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado estudio de detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 342, y en el Registro de Planeamiento Autonómico de instrumentos urbanístico número 8444 conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.